

Bucaramanga, 24 de noviembre de 2020

Oficio No. 2608 /2020 00278 00

SEÑORES  
CONSEJOS SECCIONALES DE LA JUDICATURA  
E.S.D.

PROCESO: LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL – INSOLVENCIA PERSONA NATURAL NO  
COMERCIANTE  
DEUDOR: LUZ AURORA ALVARADO RODRIGUEZ C.C. 63.287.648  
RAD: 680014003025-2020-00278-00

Me permito informarle que mediante auto de la fecha, se declaró abierto la solicitud de liquidación patrimonial de persona natural no comerciante de la señora LUZ AURORA ALVARADO RODRIGUEZ identificada con la C.C. 63.287.648; en consecuencia se ordenó oficiar a esa Sala Administrativa, a fin de que se sirva comunicar a todos los Jueces de ese Consejo Seccional que adelanten procesos ejecutivos, incluso por concepto de alimentos, contra LUZ AURORA ALVARADO RODRIGUEZ, en su calidad de deudora, para que los remitan a este trámite de liquidación, en aplicación al numeral 4 del artículo 564 del C.G.P.

Cordialmente,

CRISTIAN LIZARAZO ZABALA  
Secretario

**Firmado Por:**

**CRISTIAN HUMBERTO LIZARAZO ZABALA  
SECRETARIO MUNICIPAL  
JUZGADO 025 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**e5b39f2ace1038251b3281df9a74c55aaa6ac4b9c97decd6ee2ae38952778876**

Documento generado en 24/11/2020 04:17:29 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**